



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025-2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 24 ENE. 2025

VISTO: El Informe N°008-2025-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES de fecha 09 de enero del 2025, el Informe N°012-2025-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 13 de enero del 2025, el Oficio N°008-2025-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 16 de enero del 2025, y el Informe Legal N°023-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 23 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°012-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UP, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Personal informa al Director de la Oficina de Administración, que de acuerdo al Informe N°008-2025-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 09 de enero del 2025, la (e) de Remuneraciones, solicita la Disponibilidad Presupuestal en materia de Remuneraciones, Essalud, Escolaridad, para el primer trimestre 2025, el cual permitirá la elaboración del Acto Administrativo de Contrato de Servicios Personales (contratados por funcionamiento), para 5 servidores que laboran bajo el Decreto Ley N° 276 de esta sede regional, correspondiente al Año Fiscal 2025.

Asimismo precisa que la elaboración del contrato administrativo será de acuerdo al siguiente detalle:

1. Carolina Inés Macedo Alado.
2. Elvis Teddy Torres Ríos.
3. Marco Antonio Cerrón Zevallos.
4. Rocío del Pilar Avalos Flores.
5. Gilmer Siu Pérez.

Que, con proveído de fecha 13 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su Certificación Presupuestal, lo que dio origen a la emisión del Oficio N°008-2025-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 16 de enero del 2025, en la cual se indica la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Contrato por Servicios Personales (contratado por funcionamiento), personal que estará contratado bajo la Modalidad de Contrato Fijo, en el régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, enmarcados en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de esta Sede Regional, correspondiente al I Trimestre 2025 (Enero a Marzo).

Que, con Resolución Directoral Regional N°009-2019-GRU-DRTC de fecha 11 de enero de 2019, se resolvió contratar con eficacia anticipada por servicios personales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 a los servidores de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público (...) señores: Torres Ríos Elvis Teddy y Cerrón Zevallos Marco Antonio. Y, con Resolución Directoral Regional N° 189-2020-GRU-DRTC, de fecha 28 de agosto del 2020, se resolvió contratar con eficacia anticipada por servicios personales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, a los servidores antes referidos.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Regional N°035-2020-GRU-DRTC, de fecha 28 de Enero del 2020, se **DECLARÓ GANADORES**, a los postulantes del Concurso Público de Méritos de Plazas Vacantes de esta Sede Regional a los siguientes servidores:

- a) PROCESO N° PP – 001 – STA – CHOFER III - Plaza N° 004, dependiente de la Dirección Regional.
- **GANADOR: SIU PÉREZ GILMER.**
- b) PROCESO N° PP-002 – STB – TÉCNICO ADMINISTRATIVO II - Plaza N° 005, dependiente de la Dirección Regional.
- **GANADORA: AVALOS FLORES ROCIO DEL PILAR.**
- c) PROCESO N° PP – 003 – STA – ELECTRICISTA III - Plaza N° 042, de la Dirección Servicio y Equipo Mecánico.
- **GANADORA: CAROLINA INÉS MACEDO ALADO.**
- d) PROCESO N° PP – 004 – SPB– ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III - Plaza N° 033, de la Dirección de Circulación Terrestre.
- **GANADOR: FERNANDO GUERRA DA SILVA.**

Que, lo antes referido dio origen a la emisión de la **Resolución Directoral Regional N°112-2020-GRU-DRTC**, de fecha 10 de marzo del 2020, la cual resuelve contratar con eficacia anticipada por servicios a partir del 15 de enero hasta el 30 de junio del 2020, a los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a los señores mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, con **Resolución Directoral Regional N° 189-2020-GRU-DRTC**, de fecha 28 de agosto del 2020, se resolvió contratar con eficacia anticipada por servicios personales a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020, a los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; con **Resolución Directoral Regional N°068-2024-GRU-DRTC** de fecha 28 de febrero del 2024, se renovó la contratación de los servidores mencionados en el numeral 2.3 del presente informe. Y así consecutivamente a los mencionados servidores públicos se les ha venido renovando su contratación; siendo este último realizado mediante **Resolución Directoral Regional N°336-2024-GRU-DRTC de fecha 23 de setiembre del 2024.**

Que, ahora bien, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuesto es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso.

Que, la Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece en su artículo 4 inciso 4.2) señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", en tal sentido, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Disponibilidad de Crédito



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuestario, por concepto de contrato por servicios personales de servidores de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo de enero a marzo del 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Específica del Gasto	2.1.11.13 Contrato a Plazo Fijo (Régimen laboral público). 2.1.19.13 Bonificación por Escolaridad 2.1.31.13 Contribuciones a Essalud del personal administrativo
Genérica del Gasto	2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, bajo ese contexto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**; se le atribuye aquí eficacia anticipada al acto administrativo, siempre que sea favorable al administrado;

El fundamento de esta regla, es darle la seguridad jurídica y el respeto debido a los derechos de los particulares, la eficacia retroactiva no se puede pretender cuando pueda afectar derechos o intereses de terceros que se encuentren protegidos de buena fe, en consecuencia el intereses individual del administrado a favor de la retracción, no puede prevalecer sobre el intereses de terceros no comparecientes en el procedimiento bajo las normas antes citadas. Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes mencionadas, corresponde contratar con eficacia anticipada a los servidores mencionados en los párrafos precedentes;

Que, en consecuencia, al contar con la disponibilidad del Crédito Presupuestario para el contrato por servicios personales en los diferentes órganos y Unidades Orgánicas en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, otorgado mediante Oficio N°008-2025-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 16 de enero del 2025; y por la necesidad del servicio corresponde renovar la contratación del personal citado líneas arriba.

Por último, con Informe Legal N°023-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 23 de enero del 2025, la Asesora Legal (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA; Que es procedente, **RENOVAR LA CONTRATACIÓN** por servicios personales a plazo indeterminado, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, a favor de los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Visto Bueno de la Asesora Legal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RENOVAR LA CONTRATACIÓN por servicios personales a plazo indeterminado, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, a favor de los servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	META	REM. MENSUAL	ESSALUD MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA	PERIODO DE CONTRATO
01	Torres Ríos Elvis Teddy	Mecánico III	STA	003	1, 227.00	110.43	Dirección de Servicio y Equipo Mecánico - SEM	01-01 al 31-03-2025
02	Cerron Zevallos Marco Antonio	Operador Maq. Pesada I	STB	003	1, 219.00	109.71	Dirección de Servicio y Equipo Mecánico - SEM	01-01 al 31-03-2025
03	Macedo Alado Carolina Inés	Electricista III	STA	003	1, 227.00	110.43	Dirección de Servicio y Equipo Mecánico - SEM	01-01 al 31-03-2025
04	Pérez Gilmer Siu	Chofer III	STA	0013	1, 227.00	110.43	Dirección Regional	01-01 al 31-03-2025
05	Avalos Flores Rocío del Pilar	Tec. Adm. III	STB	0013	1, 219.00	109.71	Dirección Regional	01-01 al 31-03-2025

Artículo Segundo: DISPONER que el egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectara en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Especifica del Gasto: 2.1.11.13 Contrato a Plazo Fijo (Régimen laboral público), 2.1.19.13 Bonificación por Escolaridad, 2.1.31.13 Contribuciones a Essalud del personal administrativo.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofez Sanchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL